

Normas de Matriculación
Curso 2017-2018

1. El comienzo del curso lectivo será el día 20 de septiembre de 2017 y finalizará el día 16 de junio de 2018.
2. El periodo de matrícula será del 4 al 8 de septiembre de 2017.
3. Para realizar la matrícula hay que rellenar el impreso de solicitud, que se puede recoger en la Escuela de Música o descargarla por la página web y entregarla cumplimentada en la Escuela de música una vez se haya efectuado el ingreso o transferencia con concepto Matrícula Escuela de Música 2017-2018. Sólo para alumnos matriculados en 2016-2017 se podrá efectuar el pago mediante cobro domiciliado, que deberá ser comunicado a la hora de formalizarla.
4. El importe total de la matrícula es de 48 € para los alumnos de nuevo ingreso y de 36 € para antiguos alumnos.
5. Los descuentos en las matrículas se efectuarán en los siguientes casos:

Concepto de Descuento	Alumnos Matriculados	Tipo Dto.	Tipo de Alumno	Total Matricula
Familia Numerosa o Monoparental	1 o 2 alumnos	25 %	Antiguo	27 €
			Nuevo	36 €
	3 alumnos	50 %	Antiguo	18 €
			Nuevo	24 €
3 Matrículas por familia	1º alumno	0 %	Antiguo	36 €
			Nuevo	48 €
	2º alumno	25 %	Antiguo	27 €
			Nuevo	36 €
	3º alumno	50 %	Antiguo	18 €
			Nuevo	24 €

En ambos casos hay que adjuntar fotocopia del libro de familia.

6. El importe de matrícula se tiene que efectuar mediante un ingreso en cuenta o transferencia a:

BANCO POPULAR N° CTA: ES81 0075 0030 56 0660000173

7. Una vez comenzado el curso no se podrá efectuar ninguna devolución por concencto de matrícula.
8. Todo material que el alumno requiera para su uso personal correrá de su cuenta.

9. Si durante el curso el alumno decide no continuar en la Escuela de Música, éste deberá solicitarlo en dirección y en el caso de menores de edad tendrán que solicitarlo los padres o el tutor legal, teniendo efecto al mes siguiente desde la solicitud.
10. Además de la cuota de matrícula hay un cargo mensual que depende su cuantía de las asignaturas que matricule y de su descuento correspondiente.
11. La cuota mensual se cargará mediante recibo en el banco en la primera quincena de mes, siendo ese cargo correspondiente a la facturación del mismo mes.
12. Las devoluciones de los recibos producidas en el banco conllevan unos gastos adicionales. Estos gastos correrán a cuenta del alumno y se pagarán en efectivo en tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, además de la cuantía devuelta correspondiente.
13. Los alumnos tienen la obligación de asistir a sus clases y por lo tanto aprovechar positivamente el puesto que la sociedad pone a su disposición. Se lleva un control de asistencia y cuando las faltas injustificadas superen el 80% por cuatrimestre causarán la baja involuntaria del alumnado perdiendo así el derecho a su plaza.
14. Las clases colectivas complementarias tendrán un mínimo de 6 alumnos para poder realizarse, salvo que por razones de continuidad del plan de estudios se estime conveniente la realización de grupos de menos alumnos.
15. Las clases colectivas de la especialidad estarán estipuladas por cada profesor y su ratio en horario dependerá del número de matriculados. Con un mínimo de 1 hora mensual a 4 horas mensuales máximo.
16. La Escuela de Música abrirá dos líneas de estudios. La primera evaluable en base a los objetivos y contenidos establecidos en las programaciones didácticas y otra no evaluable y por lo tanto no sujeta a la promoción de cursos por objetivos conseguidos. A los que estén dentro del sistema de evaluación se les entregará un certificado de estudios cuando aprueben 6º de la especialidad.
17. Toda la información sobre el Proyecto Educativo, Programación General Anual, Programaciones Didácticas, Decretos y todo tipo de documentación podrán ser consultadas en Dirección.
18. Todos los profesores tienen un horario específico semanal de acción tutorial a padres y alumnos.
19. La Escuela Municipal de Música y Danza “Pablo Molina Colado” depende directamente de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, está homologada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por Resolución del 09-02-2004, cumpliendo los requisitos exigidos por el Decreto 27/2002 de Creación y Funcionamiento de las Escuelas de Música de Castilla la Mancha. Este tipo de enseñanza se encuadra dentro de enseñanzas “NO REGLADAS DE LA MÚSICA” para la obtención de título.
20. La Escuela de Música se reserva el derecho a producir cualquier modificación sobre la oferta educativa, los horarios, las bases de matriculación y normas de funcionamiento.